



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 017-2026-A/MDCH

Chojata, 23 de julio de 2026.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 014-2026-MDCH, de fecha 23 de julio de 2026; el Informe Técnico N.º 051-2026-OPP-C/MDCH, de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Contabilidad; la Opinión Legal N.º 007-2026-MDCH/OAJ/YILLN, de fecha 23 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el comunicado N° 001-2019-EF/60.05, emitido por la Dirección General de la Política Macroeconómica y Descentralizada Fiscal, señala que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1275, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento "compromisos de Ajuste Fiscal -CAF", con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la referida norma;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 aprueba los "Lineamientos para la elaboración, remisión y evaluación de los compromisos de Ajustes Fiscales (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, en la mencionada Directiva N°. 001-2019-FE/60.05 en su artículo 7º concerniente al comité CAF, determina expresamente que el alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante resolución de alcaldía, al comité Técnico CAF, quien es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, Implementación y seguimiento del CAF de la entidad;

Que, el artículo 6 Decreto Legislativo N° 1275, indica que los Gobiernos Locales están sujetos al cumplimiento de 2 Reglas Fiscales, a) Regla Fiscal del Saldo de Deuda y Total, b) Regia Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente; así mismo establece adopción y tipos de medidas correctivas por el incumplimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, aprueba el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el diagnóstico financiero evidencia que al cierre del ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad Distrital de Chojata registró un ratio entre el Saldo de Deuda Total (SDT) y el promedio de ingresos corrientes de los últimos cuatro años equivalente al 142,1%, superando el límite máximo permisible del 100% establecido en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Informe Técnico N.° 051-2026-OPP-C/MDCH, de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Chojata, elaborado en el marco del Decreto Legislativo N.° 1275 y la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas locales y el retorno al cumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, señala que las evaluaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas determinaron desviaciones respecto a las reglas fiscales, por lo que corresponde implementar un plan de convergencia financiera mediante la adopción del CAF, estableciendo medidas de racionalización del gasto, fortalecimiento de la recaudación e inversión pública responsable. Finalmente, recomienda elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación y posterior comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Opinión Legal N.° 007-2026-MDCH/OAJ/YILLN, de fecha 23 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) para el periodo 2026 - 2029, por encontrarse conforme con la normativa vigente y constituir una medida orientada a fortalecer la sostenibilidad financiera de la Municipalidad Distrital de Chojata;

Que, debatido el punto de agenda durante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 014-2026-MDCH, los miembros del Concejo Municipal consideraron que la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal constituye una herramienta de gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, fortalecer la disciplina presupuestaria y asegurar la continuidad de las transferencias y la sostenibilidad financiera de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Chojata, elaborado conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N.° 1275 y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes la implementación, seguimiento y cumplimiento de las acciones y compromisos establecidos en el Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al **Presidente del Comité Técnico** remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del **31 de julio de 2026**.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Imagen Institucional y Turismo, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munichojata), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
Lic. Leonardo Ramos Mamani
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
Ing. Rubén I. LLICANINA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

12

**Municipalidad Distrital de Chojata
Moquegua - General Sanchez Cerro**



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2026 - 2029

18 de junio de 2026

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2025.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2025.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2025.

ALCALDE

RAMOS MAMANI, LEONARDO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente : ZAPATA TEVES, EDWAR FREDDY
GERENTE MUNICIPAL

Responsable Técnico : ZAPANA TEVES, EDWAR FREDDY
ADMINISTRACION

Miembro 1 : TITO CHURA , HIPOLITO
PLANEAMIENTO Y PPTO

Miembro 2 : TITO CHURA, HIPOLITO
PLANEAMIENTO Y PPTO

Miembro 3 : SANIZO ACERO, MARIBEL AURORA
RECURSOS HUMANOS

Miembro 4 : LLICA NINA, YUBER ISIDRO
ASESORIA JURIDICA

Miembro 5 : ROJAS PAREDES, PERCY GERARDO
RENTAS

Miembro 6 : SANIZO ACERO, MARIBEL AURORA
TESORERIA

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2025¹⁾, la Municipalidad Distrital de Chojata alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, de 142,1%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 530 miles (ingresos corrientes totales por S/ 1 755 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 1 226 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Chojata Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Chojata se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2026-2029.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Chojata, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad **"No Cumple"** la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 2 750 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 936 miles) fue de 142,1% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Municipalidad Distrital de Chojata	2022	2023	2024	2025
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total (SDT) (Miles de soles)	86	114	780	2 750
2. Prom. Ing. Corrientes Totales (Prom.ICT) (Miles de soles)	2 328	1 718	1 867	1 936
3. Límite Ley N° 29230 (Miles de soles)	1 038	1 367	1 428	1 528
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte (%)	3,7	6,6	41,8	142,1
Límite RF SDT (%)	100	100	100	100

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad **"Cumple"** con la RF ACC, generando un superávit de S/ 530 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 1 755 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 1 226 miles.

Tabla 2. Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Chojata	2022	2023	2024	2025
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes (IC) (Miles de soles)	2 032	1 868	2 088	1 755
2. Gasto Corriente No Financiero (GCNF) (Miles de soles)	1 410	1 814	1 399	1 226
IC - GCNF (Miles de soles)	621	54	689	530
Límite RF ACC	0	0	0	0

Fuente : SICON - MEF a diciembre 2025

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2025, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 8 470 miles, registrando un aumento de S/1 078 miles (14,6%) con respecto al año 2024.

Para el año 2025 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 13 miles, monto superior en -91,8% respecto al año 2024.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2025 sumaron S/ 1 742 miles, monto inferior en 9,6% en relación al año 2024, que fue de S/ 1 926 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2025, el gasto no financiero total alcanzó S/ 8 650 miles, lo que representa un aumento de S/ 1 416 miles (19.6%) con respecto al año 2024.

Para el 2025, el gasto de personal se redujo en 16,2% respecto al año 2024, siendo la mayor caída en el gasto de pensiones (0,0%) null null El gasto en servicios por terceros se reduce en 0,2% mientras que en personal CAS disminuye en 72,7%, respecto al 2024.

En el año 2025 las inversiones de la entidad sumaron S/ 7 424 miles, monto superior al registrado en el 2024 que ascendió a S/ 5 834 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2025 registró un déficit fiscal de S/ 180 miles, a diferencia del año 2024, que obtuvo un superávit fiscal de S/ 158 miles.

Tabla 3. Finanzas Públicas

	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %
	2022	2023	2024	2025	2025-2024	2025/2024
A. Ingresos	4 185	8 750	7 392	8 470	1 078	14,6
A1. Ingresos de Recaudación Propia	114	61	162	13	-149	-91,8
A1.1. Impuesto Predial	0	0	3	0	-3	-100,0
A1.2. Tasas	4	1	2	0	-2	-100,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	69	17	72	9	-63	-87,8
A1.4. Otros ingresos propios	41	42	86	4	-81	-94,8
A2. Transferencias Corrientes	1 918	1 807	1 926	1 742	-184	-9,6
A2.1. FONCOMUN	908	747	688	689	1	0,1
A2.2. Canon 1/	591	437	691	625	-66	-9,6
A2.3. Recursos Ordinarios	30	28	62	160	99	160,4
A2.4. Otras transferencias corrientes	390	594	486	268	-218	-44,8
A3. Transferencias de Capital	2 153	6 883	5 304	6 715	1 411	26,6
A3.1. Recursos Ordinarios	2 153	6 883	4 813	5 968	1 155	24,0
A3.2. Otros	0	0	491	747	256	52,2
B. Gastos No Financieros	5 048	9 115	7 234	8 650	1 416	19,6
B1. Gasto en personal	992	1 123	888	744	-144	-16,2
B1.1. Personal Nombrado	64	58	88	88	0	0,1
B1.2. CAS	526	413	196	53	-142	-72,7
B1.3. Servicios por Terceros 2/	402	653	604	602	-1	-0,2
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	419	691	511	481	-30	-5,9
B2.1. Mantenimiento	51	30	46	6	-40	-86,4
B2.2. Cargas Sociales	5	7	29	8	-21	-71,7
B2.3. Otros	363	654	436	467	31	7,1
B3. Gasto en Capital	3 636	7 301	5 834	7 424	1 590	27,3
B3.1. Inversión	3 636	6 987	5 834	7 424	1 590	27,3
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	313	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-863	-364	158	-180	-338	-213,4
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-863	-364	158	-180	-338	-213,4

Fuente: SICON-MEF a diciembre 2025

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2025, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 2 750 miles, lo que representa un incremento de 252,4% con respecto al 2024. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 250,2% respecto al 2024, debido al incremento de los pasivos corrientes en 250,2%. En tanto, la Deuda Exigible disminuyó en 0,0% y la Deuda Real aumentó en 336,9% respecto al 2024.

El Saldo de Pasivos representó el 96,8% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,0% y la Deuda Real 3,2%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)		Var. %	% del total
	2022	2023	2024	2025	2025/2024	2025/2024		
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	69	91	760	2 663	1 903	250,2		96,8
A. Pasivo Corriente	69	91	760	2 663	1 903	250,2		96,8
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Otras Cuentas del Pasivo	44	44	622	571	-51	-8,2		20,8
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	11	32	76	2 026	1 950	2 549,3		73,7
Impuestos, Contribuciones y Otros	5	5	50	50	0	0,0		1,8
Remuneraciones y Beneficios Sociales	9	10	11	16	4	38,8		0,6
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Beneficios Sociales	0	1	1	0	-1	-100,0		0,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0		0,0
C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0		0,0
II. Deuda Exigible	4	4	0	0	0	0,0		0,0
ESSALUD	0	0	0	0	0	0,0		0,0
ONP	4	4	0	0	0	0,0		0,0
SUNAT	0	0	0	0	0	0,0		0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0		0,0
OTROS	0	0	0	0	0	0,0		0,0
III. Deuda Real	13	19	20	87	67	336,9		3,2
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0		0,0
AFP INTEGRA	5	5	5	5	0	9,4		0,2
AFP PROFUTURO	4	9	10	76	67	692,9		2,8
AFP PRIMA	5	5	5	5	0	-3,1		0,2
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0		0,0
Saldo de Deuda Total	86	114	780	2 750	1 970	252,4		100,0

Fuente: SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

La población no tiene una cultura tributaria consolidada y, además, cuenta con recursos económicos limitados, lo que dificulta el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

presentan limitaciones debido al incremento de obligaciones operativas permanentes como pagos de personal, servicios básicos, adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el funcionamiento institucional.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

La Entidad presenta limitada gestión de pasivos, debido a la existencia de obligaciones pendientes de pago, deudas y compromisos en ejercicios anteriores y no fueron atendidos oportunamente por falta de programación financiera y presupuestal.

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Chojata tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS FISCALES (CAF SIMPLIFICADO)

La Municipalidad Distrital de Chojata, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027
	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	3,7	6,6	41,8	142,1	135,0	125,0	115,0	105,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	621,4	53,6	689,0	529,5	530,0	532,0	540,0	543,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Chojata ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2026-2029. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.

